

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL  
“CONCURSO DE INICIATIVAS  
EMPRENDEDORAS PARA EL IMPULSO DEL  
CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR”**

**“CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA EL IMPULSO DEL  
CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR”  
(Bases Generales)  
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid**

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid organiza el “CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA EL IMPULSO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR” con el objetivo de impulsar y apoyar proyectos emprendedores o empresas de reciente creación como elemento imprescindible para la movilización de recursos ociosos y el desarrollo económico local del municipio de Rivas Vaciamadrid.

### **Organizadores**

El organizador de este “CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA EL IMPULSO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR”, es el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, como integrante del Consorcio Red Local.

Ambas entidades decidirán de manera conjunta con respecto a la aplicación e interpretación de estas bases, así como con respecto a todos aquellos asuntos que no estén contemplados en las mismas. Sus decisiones deberán ser siempre consensuadas y no podrán ser recurridas ante ninguna instancia ni jurisdicción. En caso de que no se llegue a un consenso entre los organizadores con respecto a alguna decisión referente a este concurso, el mismo quedará anulado y no surtirá ningún efecto jurídico ni administrativo.

### **Aspirantes**

Los aspirantes a este concurso podrán ser:

- **Personas físicas:** podrán presentarse a este concurso toda aquella persona o grupo de personas que tengan un proyecto emprendedor y que quieran ponerlo en marcha independientemente de la forma jurídica bajo la que vayan a desarrollar su actividad. No será necesario que estén empadronados en Rivas. No obstante, constará, mediante declaración responsable incorporada en la solicitud, que la actividad económica y el domicilio social tiene previsto realizarse en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

- Pequeñas y medianas empresas (bajo cualquier forma jurídica): podrán presentarse a este concurso todas aquellas empresas cuya constitución se haya realizado con posterioridad al 1 de septiembre de 2013 y que tengan su domicilio social en Rivas. La fecha de referencia será la de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.

En el caso de personas físicas se atenderá a la fecha de alta en el régimen especial de autónomos.

Los emprendedores de los proyectos empresariales actuarán de forma solidaria.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas empresas que, aunque cumpliendo los requisitos de plazo y domicilio social, se encuentren inmersas en procesos de financiación por parte de otras entidades (públicas o privadas).

Los aspirantes a los premios de este concurso, pueden serlo a título individual o colectivo, es decir, el proyecto que se presenta al concurso, puede ser de una sola persona o de varias. En el caso de que un grupo de personas se presenten conjuntamente, la organización interna del grupo, gestión, distribución de tareas, responsabilidades, etc. dependen únicamente del grupo. La Organización del concurso no se hace responsable ni dirimirá ninguna controversia que pueda surgir en el seno del grupo participante.

### **Documentación a presentar por los aspirantes**

Los aspirantes al concurso presentarán la siguiente documentación:

Documentación de presentación de la iniciativa emprendedora (para todos los aspirantes):

- Formulario de solicitud, conforme al Anexo I de las presentes bases, Dentro del formulario de solicitud será necesario consignar los datos del aspirante, así como un resumen de la candidatura, que incluirá:
  - o Título y breve descripción del proyecto.
  - o Datos del emprendedor/a o emprendedores/as: Nombre y apellidos.
  - o Dirección.
  - o Teléfono.
  - o Mail.
  - o Indicación de si es persona física o jurídica.
  - o Forma jurídica de la empresa o fórmula jurídica a adoptar.

- Plan de empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo II de las presentes bases.

Documentación de cumplimiento de requisitos (para empresas ya constituidas):

- Declaración jurada del cumplimiento de la normativa tributaria, contractual y laboral. La veracidad de los datos será condición indispensable para la plena participación en esta convocatoria. Si se acreditara la falsedad de alguno de los datos aportados, la organización anulará dicha participación o llegado el caso no dará validez a la candidatura en cualquiera de las categorías.
- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria del premio (fotocopia de escritura de constitución de la sociedad, fotocopia de documentos de identidad de los socios y fotocopia de alta de Impuesto de Actividades Económicas).

Aquellas empresas que resulten candidatas al premio, y sólo en este caso, podrán ser requeridas para aportar la documentación acreditada en la Declaración Jurada. A partir de este momento las empresas dispondrán de un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación para presentar la documentación solicitada.

No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas.

### **Contenido y Presentación**

Los proyectos que se presenten al “CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA EL IMPULSO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MAYOR”, podrán versar sobre cual tema, aunque tendrán preferencia los proyectos centrados en contenidos dentro de una única categoría:

- Medioambiente y economía verde:
  - o Conservación del patrimonio medioambiental de Rivas Vaciamadrid.
  - o Reducción de las emisiones de CO2.
  - o Eficiencia energética.
  - o Agroecología.
- Tecnologías de la información y la Comunicación, impulsando en Rivas un modelo de Smart city, entendido éste como un modelo de ciudad en el que se focalizan estrategias de desarrollo sostenible, propiciando inversiones en capital humano y social, así como en modernas infraestructuras de transporte y comunicación, promoviendo una alta calidad de vida de los ciudadanos, los cuales deben ser no sólo los destinatarios de dichas acciones, sino también sus actores principales.

## **Lugar de presentación de las solicitudes y proyectos**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por el Ayto. de Rivas Vaciamadrid, que podrá descargarse en la dirección de la web municipal [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es) o de las presentes bases.

Las solicitudes se podrán presentar por alguna de las siguientes vías:

- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, sito en Plaza de la Constitución nº 1, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h. y los sábados de 9:00 a 13:00 h., o bien en el Registro de la Casa Consistorial de Rivas Vaciamadrid, sita en Pz. 19 de abril s/n, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h.
- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a través de la sede electrónica [sede.rivasciudad.es](http://sede.rivasciudad.es), siendo necesario el DNI electrónico o la firma electrónica.
- Por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **Plazos**

- Fase de presentación de proyectos: Desde el 10 de noviembre al 29 de diciembre de 2014.
- Fallo del jurado: enero de 2015.

## **Jurado**

Se constituirá un único Jurado, integrado por 5 miembros: Un presidente a propuesta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y 4 vocales que serán designados por Red Local. El jurado podrá requerir a los aspirantes, en el tiempo y la forma que consideren oportuno, toda la documentación y aclaraciones necesarias para el buen entendimiento y comprensión del proyecto, en caso de no ser aportadas, podrán excluir de la competición a los aspirantes que no hayan atendido dichos requerimientos en los plazos establecidos. El jurado será asistido por un secretario (con voz pero sin voto) que será trabajador del Ayuntamiento de Rivas y que tomará nota de las deliberaciones de éste, levantará acta con sus resoluciones y llevará a cabo las acciones de asesoramiento y apoyo que éste requiera. Este secretario será designado por los organizadores al mismo tiempo que el jurado.

El jurado tomará sus decisiones por mayoría y cualquier duda que le surja respecto de la aplicación de estas bases, será sometido a criterio de los organizadores.

### **Premios**

Se otorgarán tres premios a tres iniciativas emprendedoras, que consistirán en lo siguiente:

- La cantidad de 3.300 euros para gastos de inversión y/o constitución y puesta en marcha de la empresa.
- La puesta a disposición por un periodo de 12 meses de un local comercial situado en el Centro Comercial Plaza Mayor, propiedad del Grupo Larvin, ubicado en la Avda. de la técnica, 6 de Rivas Vaciamadrid.

El Consorcio Red Local abonará directamente las cantidades previstas en las bases del concurso a los premiados mediante transferencia bancaria.

La entrega de las llaves del local se realizará dentro de los 10 días posteriores al fallo del jurado.

### **Criterios de valoración**

El jurado podrá asignar a cada uno de los aspirantes (una puntuación máxima de 50 puntos) según los siguientes criterios:

- Viabilidad/sostenibilidad de la idea: Se valorará que la iniciativa presentada tenga una viabilidad empresarial. Igualmente se considerará la posible duración en el tiempo del mismo. Máximo 10 puntos.
- Impactos previstos del proyecto: Se evaluarán los resultados e impactos del proyecto en el ámbito social y medioambiental del municipio ripense. Además, se evaluará el sistema de medición que permita evidenciar, durante y al final del proceso, los impactos y resultados concretos de los emprendimientos sociales y/o medioambientales creados o fortalecidos. Se evaluará si el proyecto permite generar impacto relevante en cuanto a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios finales. Máximo 10 puntos.
- Generación de empleo (directo e indirecto): Se valorará el impacto del proyecto en la cantidad y la calidad de los empleos que se generarían en el municipio de Rivas Vaciamadrid (tanto de forma directa como indirecta) con la puesta en marcha de la misma. Proyectos con mayor número de promotores y/o creación de empleo. Máximo 10 puntos.
- Categoría de la iniciativa emprendedora: Se valorará que la iniciativa emprendedora esté encuadrada dentro de alguna de las siguientes categorías:

Medioambiente y economía verde y tecnologías de la información y la comunicación. Máximo 10 puntos.

- Se valorara de manera transversal a la idea de negocio o proyecto de emprendimiento que incluya perspectiva de género, igualdad y diversidad. Máximo 5 puntos.
- Proyectos que promuevan desarrollo local de Rivas Vaciamadrid en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades sociales. Máximo 5 puntos.

### **Aceptación e Información General**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de las decisiones del jurado y los organizadores, a los que corresponderá resolver cuantas dudas y reclamaciones no previstas surjan en esta convocatoria.

En caso de no existir iniciativas que cumplan los requisitos indicados, el premio podrá declararse nulo.

### **Compromisos de los ganadores**

Aquellas iniciativas que resulten ganadoras del concurso, se comprometen a lo siguiente:

- Constituir empresa (para empresas aún no constituidas) con domicilio social en Rivas Vaciamadrid, dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación del premio.
- Dedicar el premio en metálico a gastos de constitución y puesta en marcha de la empresa y/o inversión de la empresa.
- Hacer frente a los gastos derivados de la utilización del local (gastos de alta y servicio de suministros, impuestos municipales, ...).

El no cumplir estos requisitos podrá dar lugar a la devolución del premio.

**ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD  
CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA EL IMPULSO DEL CENTRO  
COMERCIAL PLAZA MAYOR**

**Título y breve descripción del proyecto:**

**Datos del/los solicitantes:**

- Nombre y apellidos:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

- Persona Física  
 Persona Jurídica

**Forma jurídica de la empresa o fórmula jurídica a adoptar:**





## ANEXO II. PLAN DE EMPRESA